

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 6 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Vivienda, acordando someter al trámite de información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de la Secretaría General de Vivienda.

Mediante Acuerdo del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 18 de septiembre de 2023, se ha iniciado la tramitación del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de la Secretaría General de Vivienda.

Entendiendo que el contenido de dicha orden afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

1. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de la Secretaría General de Vivienda, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

2. El texto del referido proyecto quedará expuesto para su general conocimiento en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/cooperacion-internacional/cooperacion-investigacion.html>

3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular en la sede de la citada Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en calle Pablo Picasso, 6, de Sevilla, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en formato digital en la dirección de correo electrónico: becas.formacion.cfatv@juntadeandalucia.es

Sevilla, 6 de octubre de 2023.- La Secretaria General, Alicia Martínez Martín.